

Vaticano, y los que intentan panegirizar esa última civilización que consagra la licitud del robo con el sarcasmo de los hechos consumados. Entonces fué, cuando una mano feroz puso la pluma en la mano del Pontífice cautivo, para que, quisiese ó no quisiese, rubricára decretos contra la independencía de la Iglesia en su gobierno y enseñanza; entonces se dió un decreto imperial, que suprimía todas las misiones católicas bajo cualquiera denominación que existiesen, dejando á los infieles en las tinieblas de la idolatría. (1) Entonces salió á luz un Senado-Consulta, por el cual se arreglaba un nuevo modo de gobernar la Iglesia en la parte espiritual; y se mandaba que, al ser elegido un nuevo Papa, jurase, que jamás decretaría nada contra las doctrinas galicanas; (2) no obstante que habian sido condenadas por la Santa Sede; y se disponía que todas las Iglesias católicas del imperio profesasen las doctrinas, que jamás habia profesado la Iglesia de las Galias en cuerpo, sino algunos palaciegos, que no tuvieron bastante valor para resistir á insinuaciones de origen real, los parlamentos que se habian puesto en guerra con la Iglesia, los áulicos que no saben mas camino que aquel por donde va su señor, y algunos doctores arrastrados por el aura popular.

Véase cómo andaria la Iglesia de Jesucristo, si el soberano Pontífice no tuviese la independencía necesaria para gobernar la Iglesia. Se prohibía por decreto imperial que se enseñase que el Papa era sobre el Concilio, como lo habia creído siempre la Iglesia desde el principio, y lo creía á pesar de las doctrinas de algunos escritores aislados; y se autorizaba al calvinista para que en escuelas y templos enseñase, que la Iglesia romana era la prostituta de Babilonia, que el Papa era el anti-cristo, y que el sacrificio sagrado de la Misa es una idolatría. Entregar el santo Anillo del Pescador á un general sacrilego, para que él lo estampase en los Breves Pontificios; apoderarse de la tiara y llevarla á tierra extraña; conducir como ovejas al sacrificio á todos los Cardena-

(1) Jauffret, *menor. historic.*, tom. II, pag. 311.

(2) Henrion, *Historia general de la Iglesia*, t. XII, l. 15.

les; prohibir á los que no aprobaban un matrimonio ilícito, que pudiesen llevar el traje de su dignidad; y encerrar por cinco años en lóbrego castillo al Vicario de Cristo, son actos que manifiestan á las claras lo que entraña el ser este súbdito de un rey. La historia nos dice, que en tiempo de los emperadores romanos, perseguidores de los Sumos Pontífices, no hubo jamás una prision de estos que durase tanto; y la Iglesia se vió tan atribulada en estas circunstancias, que muchos de sus hijos llegaron á temer que se acercaban los últimos tiempos del mundo, y que el hijo de perdición habia aparecido ya. [1]

Adviértase muy á las claras en estos eventos cuál es la voluntad de Dios; y si bien no habla ya como habló á los Profetas, porque por medio de su Hijo dió la última palabra de la revelación; no por eso deja de dirigirse al mundo con lenguaje expresivo fácil de entenderse; y por él aparece claro como la luz de mediodía, que no es voluntad del ciclo, que el sucesor de san Pedro sea súbdito

(1) En efecto, las conquistas rápidas de Napoleon, y el haber destruido diez reinos en pocos años, trajo á la memoria de algunos sábios la historia profética de la Iglesia escrita en el Apocalipsis, en el cual se dice, [Apoc. cap. XVII. v. 12.] que diez reyes recibirían el reino después de la bestia; pues á penas deponía Napoleon á uno de los antiguos, lo sustituían con otro de su familia ó de su devoción, para que todos estuviesen sumisos ciegamente á su voluntad. Sospechaban por tanto muchos observadores de la rara fortuna de este soldado feliz, que podría haber encerrado en ese hombre algo más que lo que se veía. ¿Será ese hombre, se decían, el anti-cristo? Pero crecieron las sospechas, cuando cometió la tropelía de la escalada del Quirinal por medio del general Miolis, y la deportación del Papa á Savona, unida al poco tiempo á la declaración de rey de Roma en favor de su hijo. Confrontaron más y más los hechos con las profecías, y al fin hubo quienes creyeron que realmente Napoleon era el anti-cristo, pues llevaba su nombre. Y en efecto, el anti-cristo tendrá el calificativo de exterminador, nombre que en griego se escribe *apollion*; cuyo nombre es propio del ángel del averno, que preside como padre de los malos á los que se conjuran contra Dios, y sus santos, como se dice en el capítulo nono, versículo undécimo del mismo libro. No nos parece extraño, que algunos sábios, al ver tantas iniquidades contra la Iglesia y su cabeza visible, perpetuadas por el soldado feliz, confrontasen según reglas etnográficas su nombre con el del hijo de perdición, que lo tomará de su padre, y dijese que de *Napoleon á Apollion* apenas habia diferencia radical. Se engañaron sin embargo: Waterloo y la roca de santa Elena desmintieron sus conjeturas, hijas del espanto que aquel hombre produjo en el mundo.

to, sino rey. Y debemos tener entendido, que en cuanto pertenece al derecho natural y de gentes, la revelacion positiva la hizo Dios en las alturas del Sinaí, publicandolos diez preceptos del Decálogo, cuya segunda tabla es el fundamento de todo derecho público; derecho que, lo decimos de nuevo, no forman radicalmente ni los reyes ni los pueblos, pues no hacen estos mas que examinar los hechos encadenados por la serie de los tiempos, y ver que están conformes con los principios de justicia eterna; convenir en que ese, y no otro, es el derecho de gentes, y decretar con unanimidad que, cualquiera otro derecho que intenten formar los hombres, que no esté conforme con esos principios y con lo observado siempre por los reyes y los pueblos, no es derecho, ni justicia, sino violencia brutal é iniquidad. Dios, por tanto, no ha de hablar mas en ese particular: habló una vez por pura misericordia; pues en rigor de justicia, no estaba obligado á dar una ley positiva, cuando esta estaba escrita en los corazones de todos los hombres. Dió los diez mandamientos escritos en tablas de mármol; porque los hombres embrutecidos en la idolatría habian bastardeado sus ideas sobre la naturaleza y esencia de esos mismos mandamientos, que la ley natural enseña á cada uno. Pero vino su Hijo al mundo, para explicar en toda su latitud á los hombres los mismos mandamientos; y con su doctrina celestial quedaron fijados para siempre los principios de justicia, en que ha de apoyarse el derecho público y de gentes; sin que pueda influir en ellos para lo mas mínimo ninguna de esas ignorancias modernas, que se llaman *progreso intelectual del espíritu humano, y grandes conquistas de la razon*; porque todo eso no es mas que altisonancia de palabras, que meten ruido para aturdir á unos y engañar á otros, pero que se reducen á nada. La verdad de Dios queda lo que es, y como es, no pudiendo haber en ella ni progreso, ni evoluciones; pues entonces, seria tan de poco valor como nosotros que antes de saber algo, somos ignorantes, y por tanto adelantamos en la ciencia, por cuanto vamos alejándonos poco á poco de una estupidez muy crasa en que nacimos. Pero tengamos tambien entendido, que si Dios no habla

de viva voz, tiene tantas lenguas para publicar su voluntad, cuantos son los seres criados, que le obedecen: y hasta las mismos impíos que se le rebelan, se convierten en lenguas que publican la voluntad de Dios, precisamente cuando ellos se levantan para hacerle la guerra, como lo vamos á ver en seguida.

§ III.

La sancion del cielo.

Apénas hay una ley de Dios dada á las criaturas racionales que no tenga su sancion, ora para premiar su observancia, ora para castigar sus infracciones; y tanto las recompensas, como los castigos, parte abrazan el tiempo, parte la eternidad; y unas de aquellas y muchos de estos se prometen al individuo, otras y otros al individuo constituido en dignidad y preeminencia, y ambas cosas á los pueblos y naciones en masa. Para asegurarse de esto, basta tomar en la mano los preceptos del Decálogo, en el cuarto de los cuales leemos que manda Dios al hijo que honre á sus padres, añadiéndole que haciéndolo así, vivirá largos años sobre la tierra: (1) hé aquí una recompensa temporal. Recompensas, temporales tambien y muy grandes, prometió Dios á la nacion entera de Jacob, cuando la dijo estas palabras: *Si oyes mi voz, é hicieres lo que te prescribo, seré enemigo de tus enemigos y afligiré á los que te persigan, y te acompañará siempre mi ángel.* (2) ¿Qué más? Hasta Jesucristo que convida á los que le siguen con los bienes inefables del otro mundo, promete á los que le imitan con perfeccion una retribucion temporal, pues dice estas palabras: *nadie deja padres, ó hermanos, ó mujer, ó hijos, por el reino de Dios, sin que reciba muchas cosas más en este siglo, y la vida eterna en el venidero.* (3)

(1) Deut., cap. V, v. 16.

(2) Exód., cap. III, v. XX 23.

(3) Luc., cap. XVIII, vv. 29, 30.

Paralela á esta sancion de la piedad divina está tambien la penal, para los que ejercen altas dignidades en este mundo; decretándose los castigos que les han de sobrevenir en el tiempo, sin perjuicio de los que se les reservan en aquel tiempo interminable, á cuya primera entrada tendrán un encuentro horrendo y pronto, como dice el sábio (1) Hay esta sancion penal para el gran Sacerdote; pues le amenaza Dios con privarle de su culminante dignidad, trasladándola á quien mas fielmente le sirva, y permitiendo que quien mas faltó á este deber, caiga en tanta miseria, que al ofrecer una torta en oblation santa, pida un pedazo de ella por caridad, para poder comer un bocado y no morir de necesidad; y hay que advertir que, al manifestar Dios el decreto de su justicia, dice estas palabras: *todo el que me honrare será honrado; pero el que me despreciare, llevará sobre sí el sello de la inobediencia*: (2) La misma sancion hay para los reyes; pues no los establece en su reino cuando se portan néciamente; (3) trasladándolo á quien reine segun el corazon de Dios; y los arranca de su sólio, permitiendo que mueran sin que haya quien los llore, y que sean enterrados á manera de un asno, (4) ó mandando que los arrojen de la sociedad y los aten con cadenas como á una bestia, y coman heno como ellas, y duerman á la inclemencia, hasta que conozcan que han obrado mal y confiesen que la potestad y el reino vienen de Dios. (5) Hay, repetimos, esa sancion penal para todos los reyes; pues todos tienen sobre si un Rey á quien su Padre le dice, *que los gobierne con cetro de hierro*, y cuando sea necesario, *los haga pedazos como una pasija de barro*. (6)

Habiendo estas sanciones penales para el sacerdote y el rey, á quienes Dios pone al frente de la muchedumbre para que procuren su bien y felicidad, aquel la espiritual que dura para siempre, y este la temporal; nece-

(1) Sap., cap. VI, v. 6.

(2) I Reg., cap. II, vv. 30, 36.

(3) Ibid., cap. XIII, v. 13.

(4) Jer., cap. XXII, vv. 18, 19.

(5) Dan., cap. IV, v. 29.

(6) Ps. II, v. 9.

sariamente ha de existir la sancion penal para las leyes y mandatos que da á los pueblos, estableciendo para ellos castigos y plagas, si faltan á lo que Dios les prescribe. Y estas calamidades son nacionales y en consecuencia, del tiempo presente. ¡Qué! En el último día juzgará Dios á la Palestina, al Egipto, á Italia, á la Libia, á España, á Francia, y á la Germania? No: el juicio de las naciones se verifica en este mundo, y hé aquí como se hace: Oid, oh pueblo, decia Moisés á todo Israel: vosotros habeis visto las abominaciones de Egipto: cuidado que no las imiteis: si lo hicieréis, mirad que ha de venir sobre vosotros la ira de Dios como sobre Sodoma y Gomorra: y cuando esto suceda, si alguno preguntare la causa de vuestra ruina, se le responderá, que vosotros mismos la habeis buscado, por haberos apartado del pacto que Dios hizo con vuestros padres, y habeis servido á dioses agenos, é imitando las abominaciones de los idólatras. (1) Esta es la ley penal, cuyo cumplimiento se ve en las palabras terribles del Profeta Jeremías. Oiga el rey de Judá, decia este Profeta, oigan sus siervos y todo el pueblo: *obrad con justicia y equidad: librad de la mano del calumniador al oprimido por la fuerza: no atormentéis al forastero, al huérfano y á la viuda, ni los oprimáis inicüamente, ni derrameis la sangre inocente en este lugar*. Oigalo el rey y sus grandes, los que van en carrozas, los que cabalgan en alazanes y todo el pueblo entero: si continuais viviendo como hasta aquí, dice Dios lo que sigue: *he jurado por mí mismo que esta ciudad ha de quedar desierta*. (2)

Esta es la ley de cuya sancion no se libran los pueblos. Las calamidades públicas, ó son avisos paternales de la Providencia, ó castigos que envia por los pecados del pueblo: el que fundó la sociedad sobre bases inquebrantables, para que el linaje humano fuese feliz en la observancia de su ley, estableció tambien el equilibrio de los elementos, para que con sus suaves influencias se conservase y robusteciese la salud pública; y él es tam-

(1) Deut., cap. XXXIX vv. 10. á 26.

(2) Jer., cap. XXII. vv. 3, 5.

bien quien los descompone, para que reinen aires infectos, á cuyo pernicioso contacto se llenen de úlceras los mortales, reinen enfermedades devoradoras de la vida humana, y bajen los vivientes por millares á la region del sepulcro. El es quien dió á las naciones leyes fundamentales é indefectibles de un equilibrio fundado en los principios de justicia y de derecho; y él es tambien quien permite que se levanten en tumulto las pasiones de los poderosos, para que, obcecados en proyectos de ambicion, se arrojen con furia sobre sus antiguos aliados, ó se erijan en tiranos que destruyan pueblos y naciones enteras. Los libros santos nos dicen, *que el pecado hace miserables á los pueblos*, (1) que su perdicion les viene de ellos mismos, viéndose precisados á comer el negro pan del destierro y beber el agua de la amargura, por sus iniquidades. (2)

No parezca á nadie demasiado extensa la explicacion que acabamos de dar sobre las sanciones penales; pues eso y mucho más hay que decir al tratar de un asunto tan trascendental, cual es la soberanía temporal del romano Pontífice. Porque en realidad, no consta que haya una ley escrita, por la cual se exprese clara y terminantemente cual es la voluntad de Dios en ese particular, excepto aquellas en que manda que no se quite á nadie lo que posee con derecho legítimo; esta ley es positiva, y ella ha sido siempre un baluarte firmísimo para los tronos, así como lo ha sido para la propiedad. Pero es el caso, que si no conocemos la existencia de ese decreto de Dios que dispone que el Sumo Pontífice sea rey temporal, estamos casi en el caso de suponerlo; porque vemos palpablemente que existe la sancion penal, la cual supone la existencia de esa misma ley; pues ni la recompensa ni el castigo existen, si no es para premiar la observancia ó castigar la inobservancia de aquella. Cuando en el orden providencial se advierte una série constante, uniforme é idéntica de hechos semejantes, verificados en épocas muy distantes unos de otros, los cuales

(1) Prov., cap. XIV v. 34.

(2) Ezech., cap. XII, v. 19.

han recaído del mismo modo sobre individuos que han perpetrado la misma accion inícuca: cuando se ve, que algun tiempo despues que algunos reyes ó algunas naciones han consumado un mismo crimen, ó ejecutado un mismo proyecto respecto de una persona dada ó de una institucion particular, sobrevienen calamidades inesperadas á esos reyes ó á esos pueblos, la sana razon no puede atribuir nada de eso á causa puramente humanas, ni mucho ménos al acaso, pues no existe, sino á un orden superior, á disposiciones de la Providencia.

Y este es el caso de decir, que tal está sucediendo desde hace doce siglos, con relacion á la soberanía temporal de los Papas. Dios ha estado dando una ejecucion pública y solemne á la sancion penal, contra todos y cada uno de los que han atentado contra esta soberanía. ¿Los mismos atentados? Los mismos castigos. ¿Los mismos sacrilegios? Las mismas calamidades. ¿Qué es esto? En tiempos tan distantes entre sí, es cosa muy notable en los fastos del linaje humano, que siendo los acontecimientos tan vários como numerosos, haya en uno solo una semejanza, ó mejor dicho, una reproduccion perfecta de lo pasado. En vano se pretenderá involucrar las causas de ciertos acontecimientos, ruidosos como las detonaciones eléctricas, y ruinosos para ciertos individuos y naciones como una inundacion diluviana; porque cuando se advierte que preceden los mismos atentados, y suceden despues los mismos castigos, hay que decir, de buen ó de mal grado, con los encantadores de Faraon: *el dedo de Dios está aquí*. (1)

Dios ha hablado en todas esas ocasiones, y siempre del mismo modo, en magnificencia y gloria: Dios ha hablado en su indignacion, arrancando los montes altos del orgullo, arrojándolos al profundo del abismo, derrocando los empinados cedros de la temeridad sacrílega, y precipitándolos en horribles hondonadas: Dios ha llevado los ecos de su voz terrible á todos los confines del mundo, pasa enseñarle con las calamidades que han pesado sobre monarcas y naciones en épocas determinadas,

(1) Exod., cap. VIII, v. 19.

y despues de atentados de perfecta asimilacion, que no toquen á su Vicario, pues le tocan á él en las niñas de sus ojos, como dice un Profeta. (1) Lo mismo hace Dios en el siglo octavo, que en el décimo, que en el duodécimo, que en el décimo tercero, que en el décimo octavo, que en el décimo nono. Se horripila el alma al recordar lo que ha acaecido á los que, no respetando la inviolabilidad del Rey de Roma, han querido poner sobre él su mano sacrílega, han intentado despojarle del dominio temporal, y han aplicado á los muros de Roma los arietes demolidores, ó entesado el arco sagitario, para lanzar dardos sobre las Basílicas donde reposan las cenizas de los Apóstoles; pues en seguida viene la sancion penal, en muertes violentas de los perseguidores, ó en calamidades públicas de una naturaleza singular.

¿Con qué carácter se presentan esos infortunios que afectan á toda una nacion, ó van á aterrizar á algunos de los que llevan en su seno nombres altísimos? Examínese lo que les ha precedido, y se comprenderá que esas desgracias son las protestas del cielo contra las infracciones de la ley eterna. (2) Hay en efecto ciertas coincidencias de una naturaleza sorprendente; y una de ellas fué lo que aconteció al que quiso derribar hace sesenta años el tro-

(1) Zach., cap. II, v. 8.

(2) En esta materia queremos preferir las sentencias de un gran filósofo cristiano, á nuestro propio razonamiento. Escribia este á principios del siglo actual una carta á su soberano, y le decia así: «Hemos recibido la carta amenazadora de Napoleon, que intenta deponer al Papa. Me parece imposible que... no haya alguna protesta sublime. Sea lo que quiera. V. M. asiste así como todos nosotros, á una de las mayores esperiencias que se han hecho sobre esta materia. Jamás soberano alguno ha puesto la mano sobre un Papa, fuese el que fuese, (con razon ó sin ella, pues no me meto en eso) que se haya podido lisongear despues, de un reinado largo y feliz. Enrique V sufrió cuanto puede padecer un hombre y un príncipe. Su hijo desnaturalizado murió de la peste á los cuarenta y cuatro años, despues de un reinado agitado. Federico I murió en el Ciduo á los treinta y cuatro; Federico II murió envenenado por su propio hijo, despues de depuesto. Felipe el Hermoso murió de una caída de caballo á los cuarenta y siete de edad. Mi pluma se resiste á referir casos ménos antiguos. Me dirán quizás, que todo eso no prueba nada. Sea así; pero yo digo que eso sucede á todos *aun cuando eso no pruebe nada.*» Conde de Maistre, carta al rey de Cerdeña, San-Petersburgo 25 de Mayo de 1810.

no del Vicario de Cristo: su estrella se eclipsó; sus soldados bajaron á la fosa á centenares de miles; coligáronse las naciones contra él, y sujetaron con esposas las manos que quisieron abarcar diez cetros; una nave solitaria lo recibió en su bodega; un hombre de mirada atroz y de fruncido ceño mandaba con ronco acento al que ponía á los reyes de camareros suyos; y un peñon desierto le dió albergue, para que se cerrasen para siempre en su ámbito estrecho aquellas pupilas, no satisfechas de ver todas las glorias mundanas postradas á sus piés. Se dirá acaso *que esto no prueba nada*; pero téngase presente, que quien fué víctima de tamañas desventuras, una vez acostumbrado á divertirse con cetros y coronas, como lo hace un niño con sus juguetes, llegó á creer que el centro de los Papas era tan hueco como los de los otros reyes, y que su corona era tan inconsistente como las de estos. ¡Ah! El leon enjaulado en santa Elena vió muy pronto que no era así.

Hemos tocado un punto histórico; por cuyas circunstancias no podemos pasar á vuelo de ave ligera. El que no vea en la aparicion inesperada de ciertos hombres, una disposicion providencial para ejecutar grandes designios de su misericordia ó de su justicia, es un extraño en el conocimiento de la historia del linage humano. Esos hombres, extraordinarios ó por sus virtudes, ó por sus hazañas, y hasta por sus crímenes y sus tiranías, son llamados exprofesamente por los profetas y los evangelistas hombres suscitados y enviados por Dios: tal fué José, enviado á Egipto para el aumento del pueblo de Israel: (1) tal fué Nabucodonosor, enviado por Dios para castigar á los reyes de Edom, de Moab, de Ammon, de Tiro, de Sidon y de la Judea; (2) pues Dios mismo llama á este rey su ministro, su servidor, su enviado: (3) tal fué Ciro, para derribar á Babilonia, ahuyentar á muchos reyes y humillar á los orgullosos de la tierra; pues Dios lo llama su ungido, su escogido para esto y para

(1) Gen., cap. XLV, v. 5.

(2) Jer., cap. XXVII, v. 5.

(3) Ibid., cap. XXXV, v. 9.

salvar á su pueblo; (1) y tales han sido en los tiempos del Evangelio los bárbaros bajados de las selvas *germánicas*, para destruir el imperio romano perseguidor de Cristo; los árabes venidos del Sur para azotar al pueblo cristiano entibiado en su fervor en los goces de la paz; y otros muchos hombres que de vez en cuando se presentan, llenos de fuego, de actividad, de ciencia y de virtud unos, feroces y turbulentos y ambiciosos otros, aquellos para restaurar la piedad, y estos para castigar reyes y pueblos. Y ¡qué! ¿Creeremos, que aquel que al principiar este siglo se presentó en los años floridos de su edad, victorioso como Julio César, atrevido como Annibal, ambicioso como Alejandro, y destructor de tronos como Nabucodonosor: que ese hombre extraordinario, que con una sola batalla ganaba una corona, y se divertía en quitar reyes como un maestro de escuela en dar castigos á sus alumnos, no fué un enviado de Dios para vengar su justicia?

Para saberlo, no hay más que exáminar lo que pasó antes que él viniese al mundo; y entonces se verá palpable la existencia de un decreto celestial de expiacion, la ejecucion de una sancion penal no publicada en leyes escritas, pero existente en los consejos de la Providencia, vista clara y palpablemente en los acontecimientos públicos. Todavía no habian pasado cuatro décadas desde que los reyes de la tierra se habian ligado contra el Sumo Pontífice, para obligarle con una presion política de la mayor rudeza, á que eliminase de la Iglesia católica la milicia más heróica y aguerrida que se habia formado en su seno en los tiempos modernos, contra la herejía y la impiedad. La habian mirado con horror en su cuna Lutero y Calvino: causaba espanto á los que con una ciencia hipócrita querian eludir los preceptos emanados de la Cátedra romana: era una pesadilla que no dejaba reposar á los políticos afilosofados: era un baluarte que no podian conquistar, y se juró extinguirlo. *O extinguirlo ó sufrir una catástrofe en el dominio temporal*, fué el grito de la conjuracion, y la tema que se repitió en

(1) Is., cap XLV, v. 1. etc.

cien misivas al Vicario de Cristo. Hay nombres que no se pronuncian sin que vengan á la memoria épocas tristes para los reyes: Du Choiseul, Pombal y Aranda son sinónimos de gabinetes filosóficos, de cortes voluptuosas, de alcázares rebeldes á las constituciones católicas y de monarquias en decadencia moral y religiosa. Veian ellos lo que hacian, sorprendiendo corazones generosos de reyes, pero llenos de marasmo; y no verian lo que por su culpa habia de sobrevenir á los hijos y nietos de estos potentados. La violencia hecha al Vicario de Cristo habia caido bajo la inexorable ley de la expiacion: la sancion penal habia de producir sus efectos.

Y ¿quién no ve que Dios mandaba á una isla que diese á luz al que iba á ser el instrumento de su justicia, irritada contra los reyes? Antes que ese jóven guerrero ciñese su espada, estaba escrito un decreto contra los transgresores del pacto divino que decia así: Vaya de mi presencia ese pueblo que me ha abandonado: *salgan todos á su destino*, dice el Señor, *quien á muerte á muerte: quien á espada á espada: quien á hambre á hambre: quien á cautiverio á cautiverio*. (1) ¿Gabe acaso en el órden de las cosas humanas, que las monarquias mejor cimentadas, cimentadas en el amor de sus pueblos, sostenidas por ejércitos numerosos y temidas de toda la tierra, cayesen en presencia de un jóven, que apenas acababa de salir de la escuela militar? Cabe en los cálculos políticos, que un mozo con espada en mano vaya dando tajos, y que á cada golpe caiga un trono y diga á quien se sentaba en él: *tú vete al cautiverio, tú al destierro, tú á tierras australes*, y vengan esos cetros á mi mano? No: hay que decir que habia en ese hombre una mision de arriba, mision que él no conocia en todos sus pormenores, pero que se traslucia en sus hazañas. El daba tajos crueles para el corazon de los hombres, pero al descargar cada uno de ellos, le acompañaba una voz, que decia: *y ahora, entendedlo bien, y recibid esta leccion, oh reyes de la tierra*. (2) La altísima veneracion que tenemos hácia los

(1) Jer., cap XV. vv. 2, 3.

(2) Ps. II, v. 10.